



RESOLUCIÓN N° 2.275

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 39/2024 OBRA DE REHABILITACIÓN RUTA GRANEROS DEL SUR, ID N° 449.169.

Asunción, 09 de diciembre de 2024

VISTO: La Nota UOC N° 4076/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de éste Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 39/2024 OBRA DE REHABILITACIÓN RUTA GRANEROS DEL SUR ID N° 449.169.

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las *NORMAS ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS DE CONSULTORÍA CON PRÉSTAMOS DEL BIRF, CRÉDITOS DE LA AIF Y DONACIONES POR PRESTATARIOS DEL BANCO MUNDIAL*, y supletoriamente por la Normativa Nacional vigente.

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES se llevó a cabo en fecha 19 de julio de 2024.-

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497/2023, emitió Dictamen N° 52 de fecha 27 de agosto de 2024 y Dictamen Complementario N° 90 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante los cuales se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF por Memorándum UEP BIRF N° 380 propone la designación del Señor Hugo Manuel Miranda Colman, con C.I. N° 1.056.065, Coordinador de la UEP BIRF dependiente de la Dirección de Vialidad, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, mediante Memorándum UEP BIRF 8638 N° 656 de fecha 06 de diciembre de 2024 la Unidad Ejecutora de Proyectos BIRF 8638 dependiente de la Dirección de Vialidad, remite reporte de correo de fecha 5 de setiembre de 2024 y 6 de diciembre de 2024 a través del cual el Banco de Mundial otorga la No Objeción para todos los Lotes en el marco del proceso que nos ocupa.

Que, el punto 2.59 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las NORMAS DEL BANCO MUNDIAL establece cuanto sigue: "El Prestatario debe adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al licitante que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: i) responde sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y ii) representa el costo más bajo evaluado". La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

COPIA

Christian Irrazabal
Jefe Interino
Dpto. de Archivo Central
Secretaría General - MOPC

RESOLUCIÓN N° 2275

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 39/2024 OBRA DE REHABILITACIÓN RUTA GRANEROS DEL SUR, ID N° 449.169.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/22- Administrador del contrato establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio”.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 39/2024 OBRA DE REHABILITACIÓN RUTA GRANEROS DEL SUR ID N° 449.169, conforme al siguiente detalle:

LOTE	FIRMA	RUC	MONTO TOTAL (IVA incluido)
1	CONSORCIO DEL SUR (EDB CONSTRUCCIONES - CONSTRUCTORA ASUNCION SA)	-	56.371.242.940
2	CONCRET MIX S.A.	80003241-1	57.250.322.966

Art. 2°.- DESIGNAR, al Señor Hugo Manuel Miranda Colman, con C.I. N° 1.056.065, Coordinador de la UEP BIRF dependiente de la Dirección de Vialidad como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a ser suscripto en el marco del LLAMADO MOPC N° 39/2024 OBRA DE REHABILITACIÓN RUTA GRANEROS DEL SUR ID N° 449.169.

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Christian Irrazabal
Jefe Interino
Dpto. de Archivo Central
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra